

RESOLUCION Nº 930 /2023

AUTORIZA ARRIENDO DE PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 29 MAR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39019 de fecha 20 de marzo del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 04 de enero del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Contrato de Comodato, entre Comercial Probag Limitada y como el arrendador Alimentos Diecinueve SpA., suscrito ante Notario Público Luis Ignacio Manquehual Mery, de fecha 10 de febrero del 2023.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a **GASTRONOMIA SANTA LORETO SpA.**, Rut N° 77.321.092-6, para que en conformidad a Contrato de Comodato, entre Comercial Probag Limitada y como el arrendador Alimentos Diecinueve SpA., suscrito ante Notario Público Luis Ignacio Manquehual Mery, de fecha 10 de febrero del 2023, arriende la patente **COMERCIAL Rol 2-757173**, de giro "**RESTAURANT COMERCIAL.**", ubicada en la dirección comercial **LORETO N° 369**, Unidad Vecinal N° 35, al Contribuyente **ALIMENTOS DIECINUEVE SpA.**, Rut. N° 77.133.177-7.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. **Finalmente**, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LCC/DVM/esa
23/03/2023

206472